dela carri Jauregui alguazil mayor per
petuo desta dhauilla. y el capitan
francisco de aledo fiel exor dello
y andres mora. Regidores dela dho
villa y vezinos della. y como conzejo
y en forma de conzejo. dijeron
que dauan y dieron todo su poder
cumplido quan vastante de derecho
se requiere a andres muñoz de zes
pedes. Procurador dela Real audien
zia de granada y vezino dello
expecialmente. para que en non
bre deste conzejo y esta uilla y de
los susodhos. como tal conzejo. pue
da parezer y parezca ante su ma
jestad y señores su presidente y o
dores dela Real audiencia y chan
zilleria dela dha ciudad de granada
y contradiga todo quanto pidiere
contra esta dhauilla y conzejo
della. Joan martinez franco ve
zino desta dhauilla. en razon
de pretender que el dho conzejo
le a de dar tres mill reales que
dize se le deven a el susodho dellos
gastos que hizo y solizitud que dize
tuvo en la dha Real audiencia de
granada el año pasado de mill
y seis y veinte y siete. a el de mill
y seis y veinte y ocho. en razon
delos pleitos que esta dhauilla
tuvo con la ciudad de lorca. tocan
tes a los terminos y pastos comu
nes desta dhauilla con la dha
ciudad de lorca. para lo qual gano
zierta Real provision. para